



ESPECIFICACIÓN 8

Eficacia de las medidas: concepto y aplicación

(2003)

Título

Eficacia de las medidas: concepto y aplicación (2001-001)

Fundamento de la norma

Esta norma tiene por objeto proporcionar orientación técnica sobre la elaboración de un marco para medir y evaluar la eficacia de las medidas fitosanitarias. Por un lado, debería constituir la base de un procedimiento para evaluar las medidas y, por otro, proporcionar los elementos fundamentales que deberán desarrollarse con mayor detalle en los documentos de apoyo (p. ej., las normas complementarias).

Alcance y finalidad

Esta norma proporciona orientación sobre la evaluación de la eficacia de las medidas fitosanitarias para el manejo del riesgo de plagas. En ella se describen los componentes principales de la eficacia, con inclusión de los enfoques para evaluarla.

Debería ser una norma conceptual. Tendría que proporcionar un marco para la aplicación práctica de tales conceptos. La norma debería constituir la base de las normas complementarias que aborden los aspectos prácticos de determinadas medidas y métodos. Esta norma no contempla el concepto de equivalencia, que se está elaborando por separado.

Tareas

- 1) examinar el proyecto de norma sobre la eficacia de las medidas fitosanitarias: concepto y aplicación (mayo de 2003);
- 2) examinar los documentos de antecedentes utilizados para preparar el proyecto, incluido el informe del Grupo de trabajo de expertos (noviembre de 2002);
- 3) establecer un marco para el proyecto revisado y lo que se debe lograr, mediante la determinación y la ordenación lógica de los elementos esenciales con vistas a sustentar un enfoque práctico para aplicar la evaluación de la eficacia;
- 4) aplicar los elementos del proyecto de norma al marco y redactar el nuevo texto según proceda, por ejemplo las aplicaciones prácticas;
- 5) examinar los términos “efectividad” y “eficacia”, y utilizarlos de forma coherente a lo largo del texto;
- 6) aclarar la utilización de los conceptos “cualitativo” y “cuantitativo”, y organizar de forma sistemática su utilización a lo largo del texto;

- 7) utilizar un lenguaje simple, claro, inequívoco y específico en todo el texto, y considerar en la posibilidad de emplear listas con viñetas en aras de la claridad;
- 8) asegurarse de que la norma describa los planteamientos o los métodos específicos más útiles para su finalidad fitosanitaria;
- 9) señalar al Comité de Normas (CN) los puntos que haya que considerar para la elaboración futura de las normas conexas y determinar las normas que se consideren más prioritarias;
- 10) proponer un marco y una estrategia para respaldar la labor en el futuro, incluida la elaboración por parte de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) de procedimientos encaminados a evaluar las medidas que hayan de adoptarse en las normas;
- 11) señalar, asimismo al CN los problemas o las preocupaciones que se prevé planteará la aplicación de la norma en la práctica;
- 12) considerar la necesidad de diferenciar entre la orientación que se presta a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria con respecto a la evaluación de las medidas y la orientación que se presta a la CIMF en relación con las medidas cuya inclusión en las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) se esté proponiendo;
- 13) estudiar si la norma podría afectar de forma específica (positiva o negativamente) a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente. En caso afirmativo, deberían determinarse, abordarse y aclararse las consecuencias en el proyecto de norma;
- 14) analizar la aplicación de la norma por las partes contratantes y formular posibles problemas operacionales y técnicos relacionados con la aplicación. Brindar información y las posibles recomendaciones sobre estos problemas al CN.

Provisión de recursos

La financiación para la reunión podrá proceder de fuentes distintas del Programa ordinario de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la CIMF (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de establecimiento de normas financiarán de forma voluntaria los gastos de desplazamiento y las dietas que se generen por su asistencia a las reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo.

Proyecto de programa de trabajo

Informar al CN mediante proyectos de documentos, material de referencia y el proyecto de informe de la reunión a la mayor brevedad. Utilizar el correo electrónico para estos asuntos.

Administrador

Consúltase la lista de temas de las normas de la CIPF publicada en el Portal fitosanitario internacional (https://www.ippc.int/index.php?id=stds_work_programme&no_cache=1&L=1).

Expertos

El administrador, además de los participantes designados del Grupo de trabajo de expertos original y la séptima reunión del CN.

Participantes

Por determinar.

Referencias

La CIPF, las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos de alcance nacional, regional e internacional que puedan aplicarse a las tareas y los documentos de debate presentados en relación con esta labor.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la especificación.

2001-04: en la tercera reunión de la CIMF se añadió el tema “Eficacia de las medidas: concepto y aplicación (2001-001)”.

2002-05: el CN aprobó la especificación.

2003-05: en la séptima reunión del CN se modificó la especificación.

2003-11: el CN aprobó la especificación revisada.

2011-11: se modificó el formato.

2011-12: se introdujeron modificaciones en aras de la coherencia de conformidad con la decisión adoptada por el CN en mayo de 2009.

2012-11: el CN sustituyó la tarea relacionada con los problemas planteados por la aplicación.

Especificación 8. 2003. *Eficacia de las medidas: concepto y aplicación.* Roma, CIPF, FAO.

Última modificación de la historia de la publicación: enero de 2013.